

**MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ
PROVINCIA DE CATAMARCA**



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 13 de Febrero de 2023

Nº 02

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
Sr. Gastón Vaquel

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO.DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sr. Gastón Vaquel

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Prof. María Alejandra Benavidez

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES

Dec. EM. N° 01-23 04-01-23

ARTICULO 1°.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda a efectuar la Implementación de un Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8.0 con la firma comercial Program Consultores S.A., para iniciar su operatividad en el ejercicio financiero 2023.

ARTICULO 2°.- Autorícese a Secretaria de Hacienda a efectuar los trámites, gestiones y dictado de normas y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8.0.

ARTICULO 3°.- Facultase a la Secretaria de Hacienda, a controlar la aplicación del “Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8.0”, en las dependencias municipales, una vez concluidas las tareas preliminares “etapa de puesta en marcha”, como así también a adoptar todas las medidas necesarias en orden a garantizar el funcionamiento y

obligatoriedad de uso del mismo. **ARTICULO 4°.-** Desígnese a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda, como órgano coordinador y supervisor de la asignación de funciones al equipo técnico del proyecto durante la Segunda Etapa de Infraestructura.

ARTICULO 5°.- Establécese la competencia de la Dirección de Contaduría para la administración de la base de datos del “Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8.0”.

ARTICULO 6°.- Desígnese a la Secretaria de Hacienda y a la dependencia en la que esta delegue tal facultad, como únicos autorizados para divulgar la información que se genere a través Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8.0, con la base de datos alojado en los servidores del proveedor.

ARTICULO 7°.- Desígnese a la Dirección de Contaduría como responsable de la guarda y custodia de la información almacenada en el “Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8.0”, como archivo del registro de las operaciones que produjeron o afectaron la situación económica, financiera y patrimonial de las dependencias municipales, desde su entrada en vigencia y hasta la fecha que disponga la Secretaria de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 8°.- El presente acto será refrendado por la Secretaria de Hacienda. **ARTICULO 9°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 02-23 06-01-23

ARTICULO 1°.- Dispóngase a partir de la fecha del presente instrumento, que el pago de las contribuciones que inciden sobre bienes inmuebles, que se realicen por la totalidad del tributo anual y mediante los medios de pago habilitados por Dirección Rentas Municipal, antes del 31 de marzo de cada año, obtendrán un beneficio del veinticinco por ciento (25%) de descuento y no será acumulable con otras tasas de descuentos previstas en normativa impositiva.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para aplicar el descuento previsto en el Artículo 2° del presente instrumento, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 03-23 12-01-23

ARTICULO 1°.- Prorrogase la adscripción con retroactividad a partir del día 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para que cumplan servicio en la Casa Central de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), a los Agentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°
AGÜERO, VERONICA ROSANA	27-26576493-8
ALVAREZ, PAOLA ELIZABETH	27-26391575-0
CARRIZO, MARIA DEL VALLE	27-33048703-3
CARRIZO, SILVANA SOLEDAD	27-32681607-3
CATIVA, RODOLFO OSCAR	20-14910368-7
CENTURION, FELIPE DAMIAN	20-22186951-7
ELIZALDE, FAVIO FERNANDO	20-31922081-0
FERNANDEZ, NATALIA JOHANA	27-35208709-8
GUERRERO, MARIA LORENA	20-24830897-7
ORELLANA, LUIS ARMANDO	20-20588061-6
MARTINEZ, JOSE RAMON	23-31130800-9
PACHECO, MARINELLY	23-23164318-4
PRIETO, MARIA ALEJANDRA	23-16276428-4

SECO, CARLOS DOMINGO FABIAN	20-28456105-9
SOLOHAGA, NADIA CAROLINA	27-27882210-4
TAPIA, JUAN HECTOR	20-23309665-3

ARTICULO 2°.- Comuníquese, a las autoridades de la Obra Social de los Empleados Publico (O.S.E.P), que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registren los agentes mencionados. **ARTICULO 3°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda subrogando al Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Obra Social de los Empleados Publico (O.S.E.P.), Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y los agentes Adscriptos. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 04-23 13-01-23

ARTICULO 1°.- Dese la BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. Déjese sin efecto, en su totalidad, lo dispuesto por DECFC-2022-294-E-MUNIFMESQ-INT y ANEXO – IF-2022-00037091-MUNIFMESQ-INT, desde el 30 de diciembre de 2022, por los motivos mencionados en considerando. **ARTICULO 2°.-** Dese el ALTA, a partir del 01 de diciembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS, que, se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 3°.-** Dese el ALTA, a partir del 01 de diciembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que, se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 4°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda subrogando al Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaria del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 05-23 17-01-23

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el DECFC-2023-3-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 12 de enero de 2023, por los motivos expresados en considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda subrogando al Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Obra Social de los Empleados Publico (O.S.E.P.), Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y los agentes Adscriptos. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese

Dec. EM. N° 06-23 18-01-23

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Alberto Cesar AGUERO, D.N.I. N°25.533.910 a cargo de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir del día 20 de enero de 2023, dándole las gracias por el desempeño en la función. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, en subrogancia del Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFME. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 07-23 20-01-23

ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Directora de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la CPN Nelly del Carmen MORENO, DNI N°25.302.997, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir del día 20 de enero de 2023. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda en subrogancia del Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFME. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarias del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y

*Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la designada. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 08-23 20-01-23

ARTICULO 1°.- *Otórguese, por única vez, el pago de un Bono Extraordinario, de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVO (\$ 10.000,00), destinado al Personal de Planta Permanente, Personal Planta No Permanente, Contratados, Planes Municipales y Docentes Municipales, excluyendo expresamente de su percepción a el Personal de Gabinete de la Comuna. **ARTICULO 2°.-** Impútese, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente. **ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Contaduría a emitir la pertinente Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. **ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, en subrogancia del Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 09-23 20-01-23

ARTICULO 1°.- *Crease, a partir de la fecha del presente decreto, la DIRECCION DE AUDITORIA, que dependerán de la Secretaria de Hacienda, incorporándose al Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal. – **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, en subrogancia del Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarias del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos quien deberán notificar a la designada. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese*

Dec. EM. N° 10-23 20-01-23.

ARTICULO 1°.- *Desígnase en el cargo de Director de Auditoria dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al C.P.N. Alberto Cesar AGUERO, D.N.I. N°25.533.910, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir del día 20 de enero de 2023. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, en subrogancia del Secretario de Gobierno, en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarias del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la designada. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 11-23 24-01-23.

ARTICULO 1°.- *Otórguese, excepcionalmente y por única vez, un premio de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVO (\$ 68.000,00), aproximado a un sueldo bruto de un empleado Categoría 24°, 35 años de antigüedad, título secundario, sin adicionales específicos ni asignaciones familiares, tomando como base el mes de diciembre del año 2022, a todos los empleados y empleados planta permanente y docentes municipales, que al 31 de diciembre de 2022 tengan 35 años de antigüedad o más y aún estén en actividad. **ARTICULO 2°.-** Impútese, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente. **ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Contaduría a emitir la pertinente Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. **ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 12-23 24-01-23.

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, el incremento del 10% de los Planes Municipales, quedando exceptuado el personal municipal que perciba Beca Catamarca Incluye, el que no tendrá derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto estipulado por DECFC-2022-295-E- MUNIFMESQ-INT, quedando establecido de la siguiente manera:

PLANES	CON EFECTO	INCREMENTO	VALOR DEL PLAN
PALIATIVO COMUNAL	ENERO/2023	\$ 2.200,00 (10%)	\$ 24.200,00
POR TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS	ENERO/2023	\$ 2.600,00 (10%)	\$ 28.600,00

ARTÍCULO 2°.- Facultase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a incluir en la liquidación correspondiente, el pago mencionado en el artículo 1°. **ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tome conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 13-23 25-01-23.

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la adscripción, a partir del día 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, al Agente Juan José VAQUEL - D.N.I. 25.928.934, Leg.1301 P.P., Categoría 15o, para que siga cumpliendo funciones en el Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, por los motivos expresados en el presente instrumento legal. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, a las autoridades del Concejo Deliberante de San Fernando Del Valle de Catamarca, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente mencionado. **ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente en mención. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 14-23 26-01-23.

ARTÍCULO 1°.- Dese la BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Dese el ALTA, a partir del 01 de diciembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS, que, se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTÍCULO 3°.-** Dese el ALTA, a partir del 01 de diciembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que, se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5°.-** Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaria del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 15-23 27-01-23.

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la adscripción, con retroactividad a partir del día 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para que cumplan servicio en la Casa Central de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), a los Agentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°
AGÜERO, VERONICA ROSANA	27-26576493-8
ALVAREZ, PAOLA ELIZABETH	27-26391575-0
CARRIZO, MARIA DEL VALLE	27-33048703-3

CARRIZO, SILVANA SOLEDAD	27-32681607-3
CATIVA, RODOLFO OSCAR	20-14910368-7
CENTURION, DAMIAN FELIPE	20-22186951-7
ELIZALDE, FAVIO FERNANDO	20-31922081-0
FERNANDEZ, NATALIA JOHANA	27-35208709-8
GUERRERO, MARIA LORENA	23-24830897-4
ORELLANA, LUIS ARMANDO	20-20588061-6
MARTINEZ, SILVESTRES JOSE RAMON	23-31130800-9
PACHECO, MARINELLY DEL VALLE	23-37164318-4
PRIETO, MARIA ALEJANDRA	23-16276428-4
SECO, CARLOS DOMINGO DAMIAN	20-28456105-9
SOLOHAGA, NADIA CAROLINA	27-27882210-4
TAPIA, JUAN HECTOR	20-23309665-3

ARTICULO 2°.- Comuníquese, a las autoridades de la Obra Social de los Empleados Publico (O.S.E.P), que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registren los agentes mencionados. **ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Obra Social de los Empleados Publico (O.S.E.P.), Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y los agentes adscriptos. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 16-23 27-01-23.

ARTICULO 1°.- Afectar, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta nueva disposición, a los fines de prestar servicio en el ámbito de la Biblioteca Popular Juana Rosa Ahumada de la Localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú de la provincia de Catamarca, a las agentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	LEGAJO N°	CAT.	SIT. REV.
Ana Alicia MOLINA	27-31130765-2	1162	10°	PLANTA PERMANENTE
Vilma Alejandra RODRIGUEZ	27-18014982-3	969	15o	PLANTA PERMANENTE

ARTICULO 2°.- Comuníquese, al Presidente de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Juana Rosa Ahumada, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registren las agentes mencionadas. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Presidente de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Juana Rosa Ahumada, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y las agentes afectadas. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 17-23 30-01-23.

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto DECRETO EM N° 156 de fecha 18 de junio de 2020, por los motivos expuesto en considerando. **ARTICULO 2°.-** Afectar a la Intendencia de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, el vehículo oficial Minibús Mercedes Benz Sprinter, Dominio MCB-303, Chasis N° 8AC906657DE074802, Motor N° 651955W0012295, con la particularidad que ante la ruptura de su motor, cuenta transitoriamente, con Motor de la unidad Mercedes Benz, Sprinter, Dominio MCB-302, Motor N° 651955W0012290, Chasis N° 8AC906657DE074806 cedido en comodato por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, para uso exclusivo de orden institucional. **ARTICULO 3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Dirección Privada de Intendencia. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 18-23 30-01-23.

ARTICULO 1°.- Déjese sin efectos, a partir del 01 de febrero de 2023, el DECFC-2022-143-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 23 de junio de 2022 y la RESFC-2022-833-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 06 de junio de 2022, por los motivos expresados en considerando. **ARTICULO 2°.-**El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la designada. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 19-23 30-01-23.

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 01 de febrero de 2023, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Sra. María Celeste CAMPOS, CUIL 27-20308945-2, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que le son conferidas por el cargo de mención. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de informática y Liquidación de Haberes y la designada en el cargo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 20-23 30-01-23.

ARTICULO 1°.- Afectar, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta nueva disposición, a los fines de prestar servicio en el ámbito de la Federación de Mutuales Virgen del Valle de la Provincia de Catamarca (FEMUCAT), a los agentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	CAT.	SIT. REV.
Oscar Marcelo VEGA	20.545.649	650	24°	PLANTA PERMANENTE
Juan Rafael RAMAYO	17.284.242	693	21°	PLANTA PERMANENTE

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Federación de Mutuales Virgen del Valle de la Provincia de Catamarca (FEMUCAT), que deberá remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registren los agentes mencionados. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Federación de Mutuales Virgen del Valle de la Provincia de Catamarca (FEMUCAT), Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y los agentes afectados. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Resfc. N° 13-23 09-01-23

ARTICULO 1°.- Aprobar, en todas sus partes, las actuaciones tramitadas en el EX-2023-00000224- - MUNIFMESQ-DTD#SG, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N°103/85, sus decretos reglamentarios y modificatorios. **ARTICULO 2°.-** Adjudicar a la firma comercial "TELCONET INFORMÁTICA" de PACHA, Luis Yamil – CUIT N° 20- 29972128-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CERO CENTAVO (\$2.985.124,00), por la adquisición de materiales varios para cableado estructural equipamiento aplicados a la seguridad ciudadana, en virtud al convenio específico de cooperación y asistencia técnica. **ARTICULO 3°:** EL gasto que demande la presente adjudicación, se imputará a la siguiente partida presupuestaria

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O.	Fin.	Func.	Fun.	R.P.	Pp	Prog.	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO -	01	02	01	01	02	04	--	--	\$2.357.100,00
SERVICIOS NO PERSONALES	01	02	01	01	02	05	--	--	\$628.024,00
TOTAL IMPUTADO									\$2.985.124,00

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a favor de "TELCONET INFORMÁTICA" de PACHA, Luis Yamil – CUIT N° 20- 29972128-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CERO CENTAVO (\$2.985.124,00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 5°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda, en subrogancia del Secretario de Gobierno en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTÍCULO 6°.-** Tomar conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTICULO 7°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Resfc. N° 029-23 12-01-23

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Contratación Directa con la Firma Comercial "PM EVENTOS" CUIT C.U.I.T N° 20- 30656039-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$850.000,00), de servicio destinado a Fray de Carnavales; **ARTÍCULO 2°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Compra a favor de la Firma Comercial "PM EVENTOS" CUIT N° 20- 30656039-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$850.000,00); en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial Firma Comercial "PM EVENTOS" CUIT C.U.I.T N° 20-30656039-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$850.000,00). **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tome conocimiento: La presente resolución ser refrendada por la señora Secretaria de Hacienda, en Subrogancia del Secretario de Gobierno en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 7°:** Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

Resfc. N° 034-23 12-01-23

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Contratación Directa con la Firma Comercial OLMOS JUAN PABLO C.U.I.T N° 20- 32681781-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE con 00/100 (\$316.213,00), de servicio destinado a Fray de Carnavales; **ARTÍCULO 2°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Compra a favor de la Firma Comercial OLMOS JUAN PABLO CUIT N° 20- 32681781-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE con 00/100 (\$316.213,00); en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial Firma Comercial OLMOS JUAN PABLO C.U.I.T N° 20- 32681781-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE con 00/100 (\$316.213,00) **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tome conocimiento: La presente resolución ser refrendada por la señora Secretaria de Hacienda, en Subrogancia del Secretario de Gobierno en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 7°:** Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE

Resfc. N° 044-23 18-01-23

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado por la Secretaria de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de adquisición de kits de palas y atizadores destinado al Camping de Las Pirquitas.- **ARTICULO 2°:** ADJUDICAR la Contratación Directa a la Razón Social SANCHEZ MARIA DEL VALLE.- CUIT. N° 27- 30905773-8, por único oferente y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$180.000,00); conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría.- **ARTICULO 3°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTICULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Compra a la Razón Social SANCHEZ MARIA DEL VALLE.- CUIT. N° 27- 30905773-8, por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$180.000,00).- **ARTICULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Razón Social SANCHEZ MARIA DEL VALLE.- CUIT. N° 27- 30905773-8, por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$180.000,00).- **ARTICULO 6°:** A sus efectos tome conocimiento: La Dirección de Contaduría y Tesorería.- **ARTICULO 7°:** La presente resolución ser refrendada por la señora Secretaria de Hacienda, en Subrogancia del Secretario de Gobierno en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 8°:** Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVESE

Resfc. N° 071-23 20-01-23

ARTICULO 1°: Aprobar, la contratación Directa con la Firma Comercial BRIZUELA José Alberto CUIT: 20-20924147-2, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVO (\$558.000,00).**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio 2023.**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería al pago, del proveedor BRIZUELA José Alberto CUIT: 20-20924147-2, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVO (\$558.000,00), en concepto de lo establecido precedentemente. **ARTICULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTICULO 6°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

Resfc. N° 074-23 23-01-23

ARTICULO 1°: APROBAR la Liquidación del Bono Extraordinario destinado a los empleados Contratados de Obras de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, resultando el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 260.000,00). **ARTÍCULO 2°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago, por la suma total PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 260.000,00).- **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección Tesorería de la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago a quien corresponda según planilla de liquidación, siendo la suma total PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 260.000,00) en concepto de lo citado precedentemente.- **ARTÍCULO 5°:** A sus efectos tomen conocimiento: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTICULO 6°:** La presente resolución ser refrendada por la señora Secretaria de Hacienda. **ARTICULO 7°:** Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVESE.-

Resfc. N° 075-23 23-01-23

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de elementos de ferretería destinado a la Hostería Municipal "Las Pirquitas"; **ARTICULO 2°:** ADJUDICAR la Contratación Directa a la Firma Comercial PINTURERIA JUANITA de NORMA BEATRIZ AVELLANEDA; C.U.I.T N° 27-18474669-2, por ser único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 Cts.- (\$137.890,00), conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría.- **ARTÍCULO 3°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0).- **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de

Compra a favor de la Firma Comercial PINTURERIA JUANITA de NORMA BEATRIZ AVELLANEDA; C.U.I.T N° 27-18474669-2, por ser único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 Cts.- (\$137.890,00), en concepto de lo citado precedentemente.-
ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a favor de la Firma Comercial PINTURERIA JUANITA de NORMA BEATRIZ AVELLANEDA; C.U.I.T N° 27-18474669- 2, por ser único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 Cts.- (\$137.890,00).- **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tomen conocimiento: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-
ARTÍCULO 7°: La presente resolución ser refrendada por la señora Secretaria de Hacienda, en Subrogancia del Secretario de Gobierno en virtud al DECFC-2022-153-E-MUNIFMESQ-INT.-. **ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVESE.-

Resfc. N° 079-23 24-01-23

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Secretaria de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de realización de cómputo y presupuesto para programa RENABAP con destino a futuras obras en los Barrios El Milagro y Bazán del Departamento Fray mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 2°:** ADJUDICAR la Contratación Directa a la Razón Social “Chamorro Mabel Patricia” CUIT: 23- 22486409-4, por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00); conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. **ARTÍCULO 3°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Compra a la Razón Social “Chamorro Mabel Patricia” CUIT: 23-22486409-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00). **ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Razón Social “Chamorro Mabel Patricia” CUIT: 23-22486409-4, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00). **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tome conocimiento: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVESE.

Resfc. N° 082-23 25-01-23

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Secretaria de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de de materiales para camping La Carrera y camping Las Piriquitas. **ARTÍCULO 2°:** ADJUDICAR la Contratación Directa a la Razón Social “MI VIEJO” CORRALON Y FERRETERIA de Navarro Marcos Emanuel - C.U.I.T N°20-30311856-0, por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$2.403 010,00); conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. **ARTÍCULO 3°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Compra a la Razón “MI VIEJO” CORRALON Y FERRETERIA de Navarro Marcos Emanuel - C.U.I.T N°20-30311856-0, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$2.403 010,00) **ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Razón Social “MI VIEJO” CORRALON Y FERRETERIA de Navarro Marcos Emanuel - C.U.I.T N°20-30311856-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$2.403.010,00). **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tome conocimiento: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVESE.

Resfc. N° 087-23 26-01-23

ARTÍCULO 1°:- Aprobar, en todas sus partes las actuaciones tramitadas del EX-2023-00001917- -MUNIFMESQ- DPJ#SG, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N°103/85, su Decretos reglamentario y modificadorio. **ARTÍCULO 2°:-**

*Adjudicar la Contratación Directa a la firma “TUTTI MÁS BARATO” DE SERVETTO MARIA DEL VALLE, CUIT N° 27-20577628-7, por la compra de artículos de bazar, que serán destinados al Camping Municipal de Villa Las Pirquitas para brindar un mejor servicio del lugar., ajustándose a lo solicitado y por cumplir con los requisitos y especificaciones establecidas. **ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente adjudicación, se imputara a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. **ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercia TUTTI + BARATO de Marisa del Valle SERVETTO CUIT N° 27-20577628-7 por el monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS, (\$67.720.00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago, a favor de la Firma Comercia TUTTI + BARATO de Marisa del Valle SERVETTO CUIT N° 27-20577628-7 por el monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 67.720.00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 6°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 7°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Resfc. N° 088-23 27-01-23

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Secretaria de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de materiales para cordón cuneta y badenes de desagües con destino a Av. María de López. **ARTÍCULO 2°:** ADJUDICAR la Contratación Directa a la Razón Social “Mi Viejo Corralón y Ferretería” de MARCOS EMANUEL NAVARRO, C.U.I.T N°20-30311856-0, por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.376.400,00); conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. **ARTÍCULO 3°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Compra a la Razón Social “Mi Viejo Corralón y Ferretería” de MARCOS EMANUEL NAVARRO, C.U.I.T N°20-30311856-0, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.376.400,00). **ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Razón Social “Mi Viejo Corralón y Ferretería” de MARCOS EMANUEL NAVARRO, C.U.I.T N°20-30311856-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.376.400,00). **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tome conocimiento: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVASE.

Resfc. N° 108-23 31-01-23

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición del servicio de herrería para la construcción de una apacheta destinada al evento cultural Fray de Carnavales a realizarse los días 18 y 19 de Febrero del corriente año en el Kartódromo de Payahuaico. **ARTÍCULO 2°:** ADJUDICAR la Contratación Directa a la Firma Comercial “OLMOS JUAN PABLO” – CUIT N°20326817814, por ser único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE con 00/100 (\$316.213,00); conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. **ARTÍCULO 3°:** IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). **ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial “OLMOS JUAN PABLO” - CUIT N°20326817814, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE con 00/100 (\$316.213,00); en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial “OLMOS JUAN PABLO” - CUIT N°20326817814, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE con 00/100 (\$316.213,00). **ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes, Cultura y Emprendedurismo mediante Decreto 0004/2022. **ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tomen

conocimiento: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTICULO 7°:**
Regístrese. Protocolicese, cumplido, ARCHÍVESE.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICION DE CUENTAS

 Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú San José, Dto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca - <u>RENDICION DE CUENTAS</u>	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal PERIODO MES DE ENERO 2023	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
SALDO INICIAL	\$ 47.883.307,79
INGRESOS	\$ 242.640.836,75
EGRESOS	\$ 204.684.517,66
SALDO AL CIERRE	\$ 85.839.626,88
$S = A + I - E$	$S + E = A + I$
En donde: "S" es el Saldo al cierre del periodo, "A" es el saldo Inicial, "I" Ingresos del periodo "E" Egresos del Periodo	
CUADRO DE DISPONIBILIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal AL 31 DE ENERO DE 2023	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
CAJA	\$ 598.187,44
BANCO	\$ 77.457.637,86
FDOS. ROTATORIOS	\$ 1.000.000,00
FONDO CON CARGO A RENDIR	\$ 6.783.801,58
Total Gral.	\$ 85.839.626,88

ORDENANZAS MUNICIPALES

NO SE SANCIONARON. -

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-01-2023 al 31-01-23, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Enero 2023 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Próxima emisión: 13 de Marzo 2023.

